



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00127-00

En atención a las solicitudes realizadas mediante memoriales allegados por correo electrónico de fechas 22 de febrero de 2021 y 5 de abril de 2021 por la apoderada de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** al citado para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica del demandado **MARCO ANTONIO PARDO PÉREZ**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0760a0be917f0cb86960a42d56c7414bd98c3fa36ba17113b094b1bea0fee55

Documento generado en 17/06/2021 12:06:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 102 del 18 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.